

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA NO. 1

REFERENCIA: 10623 PAN 2017 CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Fecha: 4 de septiembre de 2017

Se notifica a los oferentes interesados que hemos recibido las siguientes consultas o solicitudes de aclaratoria y describimos la correspondiente respuesta, aplicables al proceso de referencia:

1. ¿Nos podrían ampliar la información en cuanto a las especificaciones técnicas del sitio web?

Respuesta pregunta 1: ver Anexo 3: Términos de Referencia. Las características técnicas indicadas en el pliego son las básicas para que se tenga una idea clara de que es lo solicitado, el fuerte de estas características estará basado en los entregables. Es imperante que el diseño sea provisto por la empresa como se especifica en los entregables, y que sea especificado claramente las especificaciones esperadas del portal.

2. En el caso de que la empresa sea extranjera, ¿los trabajos pueden realizarse desde las oficinas en el exterior (a excepción de las capacitaciones)?

Respuesta pregunta 2: Los trabajos de los entregables Fase 1 y 2 serán realizados desde las instalaciones de la empresa seleccionada. Sin embargo, los proponentes deben considerar realizar trabajos en sitio, como instalaciones en servidores y demás, a los cuales no se da acceso remoto para no comprometer de ninguna forma la infraestructura actual. Ver Enmienda 1.

3. En el caso de diseñador web, ¿se admite una persona titulada como Licenciado en Diseño como equivalente a los solicitados?

Respuesta pregunta 3: Agradecemos referirse al Anexo 3: Términos de referencia, sección I. Perfil de la Firma y Personal Clave, en donde se indica la formación académica admitida para ser evaluada.

4. Entendemos que el hosting será provisto por el organismo. Agradecemos confirmar esto.

Respuesta pregunta 4: Sí, el hosting será proporcionado por el Ministerios de Comercio e Industria (MICI), en sus servidores, asignando un servidor para tal caso.

5. En cuanto a experiencia del personal técnico, ¿la empresa oferente puede acreditarla a través de un certificado propio o necesariamente debe ser de terceros?

Respuesta pregunta 5: Debe ser dado por terceros.

Fin de la Aclaratoria